RESOLUCIÓN No. 152-DPE-CGAJ-2014

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país así como la vigilancia en la prestación de servicios públicos;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley";*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, Red Consumo Seguro y Salud de la Organización de los Estados Americanos, remitió mediante correo electrónico de 04 de agosto de 2014, la convocatoria a las Agencias Gubernamentales que correspondan, entre otras las responsables de la protección al consumidor, salud y metrología, para participar en la primera Reunión Ordinaria Anual de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS), a celebrarse los días 4 y 5 de septiembre del año en curso y la invitación del Gobierno de Brasil para el Seminario Internacional Consumo Seguro y Salud, en el marco de la "Segunda Semana Brasil de Consumo Seguro y Salud", a celebrarse el día 3 de septiembre de 214, en la ciudad de Brasilia, DF, Brasil;

Que, en el referido correo electrónico, mediante nota y sumilla inserta, el Defensor del Pueblo, Dr. Ramiro Rivadeneira, delegó a la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores para que asista a los mencionados eventos;

Que, mediante Oficio Nro. DPE-DNCRI-2014-151-TEMP, de 14 de agosto de 2014, el Defensor del Pueblo, sometió a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Economista Ricardo Patiño Aroca, la designación de la Defesnoría del Pueblo como Autoridad Representante del Estado

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593 2) 3301840 / 3303431

ecuatoriano ante dicho Foro;

Que, mediante Memorando Nro.MREMH-DSI-2014-0504-M, de 27 de agosto de 2014, el Director de Sistema Interamericano, remitió al Embajador, Representante Permanente ante la OEA en Washington, el Oficio Nro.DPE-DP-2014-0501-O, de 25 de agosto de 2014, relativo a la participación de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la Primera Reunión Ordinaria Anual de la Red de Consumo Seguro de la OEA a celebrarse en Brasilia, Brasil, el 4 y 5 de septiembre del año en curso, poniendo en su conocimiento la participación de la Dra. Johanna Pullas, "Adjunta de Usuarios y Consumidores", a la vez que solicita informar a la Secretaría Técnica de la Red de Consumo Seguro y Salud, a fin de efectivizar la participación de la Defensoría del Pueblo, en el referido evento;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, el Ministro de Relaciones Laborales a la fecha expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y obreros públicos;

Que, con memorando Nro. DPE-CGPI-2014-0218-M de 28 de agosto de 2014 la Coordinadora General de Planificación Institucional solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica: *"(...)disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, desde el día 02 de septiembre hasta el 06 de septiembre de 2014";*

Que, el Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, mediante Acción de Personal No. 0896-2014, de 25 de agosto de 2014, desempeña sus funciones como Defensor del Pueblo Subrogante, desde el 25 de agosto hasta el 30 de agosto de 2014;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior a la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Consumidores y Usuarios desde el 02 de septiembre hasta el 06 de septiembre de 2014; para participar en nombre de la Defensoría del Pueblo en el marco de la Segunda Semana Brasil de Consumo Seguro y Salud "III Seminario Internacional Consumo Seguro y Salud", a realizarse el 03 de septiembre de 2014 y en la Reunión Ordinaria Anual de la RCSS (Red de Consumo Seguro y Salud), a celebrarse el 04 y 05 de septiembre de 2014, en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas QUITO -BRASILIA – BRASILIA - QUITO a favor de la Adjunta de Consumidores y Usuarios; además de cubrir con los gastos de alimentación, alojamiento, viáticos y subsistencias que tuvieren lugar.

Art. 3.- Disponer que la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Consumidores y Usuarios presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011 en lo que sea pertinente.

Art. 4.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza subrogue las funciones de la Adjunta de Consumidores y Usuarios desde el 02 hasta el 06 de septiembre de 2014.

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593 2) 3301840 / 3303431

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 28 de agosto de 2014

Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593 2) 3301840 / 3303431